



## **Excmo. Ayuntamiento**

***Almansa***

### **AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

### **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

***ACTA***

**Sesión: Extraordinaria**

**DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 22 de diciembre de 2021, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejale de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejale de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejale de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejale de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.  
D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.  
Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.  
D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.  
Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.  
D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.  
D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.  
Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.  
D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.  
D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.  
Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.  
D. Pablo Cervera Belmar: Interventor.  
D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2021.
5. DAR CUENTA DEL DICTAMEN Y PUBLICACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTO PLURIANUAL DE TRANSFERENCIA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EJECUCIÓN OBRAS DEL CONSERVATORIO.
7. MOCIONES.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. María Pilar Callado García, da lectura al siguiente escrito:

Se da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las

mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres asesinadas víctimas de violencia de género hasta el 17 de diciembre de 2021, han resultado asesinadas **1123 mujeres y 45 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna)

En el periodo comprendido desde el pleno de 26 de Noviembre de 2021 hasta el día 17 de diciembre, han sido asesinadas:

Día 4 de diciembre  
Cristina Blanch Mortes de 30 años  
Valencia

Día 10 de diciembre  
Lorena Requena Portero de 39 años  
Granada

Día 16 de diciembre  
Una mujer de 64 años  
Sant Joan les Font (Gerona)

Día 17 de diciembre  
Eva Jaular de 40 años  
Y su hija de 11 meses  
Liaño de Villaescusa (Cantabria)

Día 18 de diciembre  
Una mujer de 35 años.  
Torrevieja (Alicante)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 26 de Noviembre de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2551 al número 2844 del año 2021, ambos inclusive.

Se hace mención expresa de la Resolución N° 2844/2021, de 15 de diciembre, relativa a una nueva redistribución de funciones entre los concejales D. Francisco López Martínez y D. Álvaro Bonillo Carrascosa, quedando su redacción en los siguientes términos:

\*\*\* **D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

**RESULTANDO:** Que el día 15 de junio de 2019, se constituyó la nueva Corporación Municipal surgida de las Elecciones Municipales del 26 de mayo anterior, y he sido proclamado Alcalde Presidente de la misma.

**RESULTANDO:** Que por Resolución de Alcaldía N° 1517/2019, de fecha 25 de junio, se procedió a realizar la primera delegación de atribuciones.

**VISTA:** La propuesta de Alcaldía de una nueva redistribución de competencias entre los Sres. Concejales, D. Francisco López Martínez y D. Álvaro Bonillo Carrascosa.

**CONSIDERANDO:** Que el tamaño del Ayuntamiento de Almansa aconseja adoptar medidas de desconcentración de las atribuciones que la Ley 7/1985 asigna al Alcalde, medidas que agilizan la gestión municipal, si bien existen otras que por su carácter transversal, como la defensa jurídica, o la contratación cuando se trata del ejercicio de la opción de contratar, o de contratos de cuantía superior a 200.000 euros es conveniente que sean gestionados directamente por la Alcaldía.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre y lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando el texto definitivo como se detalla a continuación.

## **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Delegar de forma específica en el Concejales **D. FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ**, a quien se denominará **CONCEJAL DE CULTURA, DE FIESTAS Y FERIA**, las atribuciones de dirección y gestión, y propuestas de resolución, en las siguientes materias:

- La coordinación y dirección de la Sección de Cultura, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo Museos) y gestión de los Teatros Municipales.
- Dirección y gestión en materia de Fiestas, que comprende en especial fiestas mayores, fiestas de los barrios, cabalgata de Reyes y en general otras actividades festivas que se celebren en el Municipio.
- Organización, programación y coordinación de la Feria, feria medieval y gestión del Recinto Ferial.

**SEGUNDO.-** Delegar de forma genérica en el Concejales de este Ayuntamiento **D. ÁLVARO BONILLO CARRASCOSA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y RECREACIÓN HISTÓRICA** las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- Representa al Ayuntamiento en el Comité de Hermanamiento, así como en los asuntos de Cooperación Internacional y representación internacional de la ciudad.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.
- La coordinación e impulso de las actividades de Recreación Histórica, en especial en lo referente a la Batalla de Almansa.

**TERCERO.-** Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

**QUINTO.-** La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados. \*\*\*

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

### **3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

\*\*\*

- Sentencia nº 300 de 25 de noviembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 273/2021 interpuesto por D.- E.G.S. La sentencia estima el recurso dejando sin efecto la resolución recurrida tras el allanamiento del Ayuntamiento.

R. Entrada 14014 de 15 de diciembre de 2021

- Sentencia nº 486 de 29 de noviembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Albacete, en el Procedimiento de Seguridad Social núm. 404/2018 interpuesto por D.- I.B.B. solicitando una indemnización por presunta responsabilidad en el accidente de trabajo del demandante. La sentencia desestima el recurso y absuelve al Ayuntamiento y a la compañía aseguradora de las pretensiones deducidas en su contra. La sentencia ha sido recurrida en suplicación.

- Sentencia nº 354 de 9 de diciembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 158/2021 interpuesto por D.- S.P.T. en materia de función pública. La sentencia desestima el recurso, si bien es susceptible de ser recurrida en apelación.

R. Entrada 14032 de 16 de diciembre de 2021.\*\*\*

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2021.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

**\*\*\* APROBACIÓN DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2021.**

Visto el escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística presentado con registro de entrada 13501/2021 de fecha 01/12/2021, por el que traslada a este Ayuntamiento la propuesta de la cifra oficial de población resultante de la revisión del Padrón municipal, cifrando la población de Almansa a 1 de enero de 2021 en 24.388 habitantes.

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por seis los votos a favor (3 PP – 2 PSOE – 1 IU), dictamina favorablemente la propuesta. \*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que se han perdido 173 habitantes e indica que las cifras no se pueden cambiar pero si se puede hacer otra política para que la gente no se vaya de Almansa.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos manifiesta que efectivamente, tenemos 173 habitantes menos, confirmándose la tendencia a la baja, habiéndose perdido 1.400 habitantes desde el año 2009. Reconoce que el año 2020, ha sido atípico, en cuanto a la incidencia de la mortalidad. Recuerda que desde 2012 hay una bajada en la natalidad, debido a la precariedad laboral y la falta de oportunidades, llevando a la población a realizar su proyecto de futuro, fuera de Almansa. Hay diversos factores que influyen en la bajada de población de los cuales no son culpables, pero si son responsables de realizar políticas para que existan posibilidades de trabajo en Almansa.

La Sra. Antonia Millán interviene para puntualizar que la bajada de habitantes, son de 123 personas y no de 173. Informa que en 2020 se produjeron 145 nacimientos y 237 defunciones registradas en el cementerio municipal, destacando que únicamente con estos datos ya se observa una bajada de 92 habitantes. Según datos del INE, desde 2013 hay más defunciones que nacimientos lo que conlleva una tendencia decreciente. Informa que Almansa vuelve a presentar una subida en el saldo migratorio, teniendo 110 habitantes emigrantes más en 2020 que en 2018 y recuerda que depende del gobierno central, realizar las políticas necesarias para luchar contra la despoblación en las localidades pequeñas. Es claro que la población anual de Almansa va decreciendo, pero no es debido a una falta de oportunidades de trabajo ni de futuro, ya que en el año 2013 teníamos una cifra de 3.849 parados y en 2019 había bajado hasta los 1.913, habiendo, por tanto, encontrado empleo 1.936 personas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la Cifra Oficial de Población a 1 de enero de 2021 de 24.388 habitantes.

## **5. DAR CUENTA DEL DICTAMEN Y PUBLICACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

### **\*\*\* DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.**

Visto el expediente número 909974D, relativo a la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al ejercicio económico 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que la Cuenta General ha sido formada e informada por la Intervención Municipal, donde constan las cuentas anuales de la Entidad Local, así como de la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES ALMANSA).

Tras la deliberación, la Comisión Especial de Cuentas, por 5 votos a favor (PP – PSOE) y 1 abstención (IU), dictamina y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Informar favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General del Municipio correspondiente al ejercicio 2020, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos referidos a la Entidad Local y a la mercantil SAPRES Almansa.

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de la referida Cuenta en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones tengan por convenientes. En caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados a consideración plenaria definitiva. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejaldel Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla, dando cuenta del dictamen y publicación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejald. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se dan por enterados.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejald. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que le va a dedicar un poco más de tiempo dada la importancia de los datos. Procede a leer datos de la memoria. En el año 2020 la cifra de parados se fija en el 10'23, siendo ésta el doble de mujeres que de hombres. Indica que el 59% del empleo se encuentra en el sector servicios, pasando Almansa, de ser una ciudad principalmente industrial a ser una ciudad de servicios. Señala que los empleados del ayuntamiento son en su mayoría hombres y se trata de una plantilla envejecida por lo tanto, hay que prever las jubilaciones. En cuanto a los datos económicos destaca, la deuda a largo plazo en casi 7 millones y la de corto en 4 millones, el beneficio fiscal en 2020 de 0 €, la liquidez general en 0,73, las obligaciones pendientes de pago en casi 6 millones, el remanente de tesorería en casi 3 millones negativos, el endeudamiento por habitante en 634'19 €, el periodo de pago a acreedores es 56 días y la capacidad de aprovisionamiento en 0 €.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejald. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que la aprobación de la cuenta general se tendría que haber traído al Pleno en Junio, y que ahora tocarían los presupuestos. Destaca el dato económico más relevante, el remanente de tesorería con saldo negativo de 2.891.000 €, lo que nos lleva a una nota en la gestión del gobierno de suspenso. Indica que la deuda no para de incrementarse siendo ahora de 12.369.000 € y solo aportan como solución, concertar nuevos préstamos para empezar a pagar dentro de dos años. Termina insistiendo que esta cuenta general es de suspenso.

El Sr. Benjamín Calero interviene para concretar que Almansa en 2020 paso por una situación complicada igual que toda España, ajustándose las cuentas, ya que se produjeron grandes pérdidas, decrecieron en casi un millón los ingresos y sin embargo se mantuvieron las ayudas a todos los colectivos, mientras se invertía en servicios de calidad. Destaca el gran esfuerzo

realizado por el Ayuntamiento en subvenciones y convenios con todos los colectivos sociales. Recuerda que Almansa es el segundo municipio por detrás de Albacete por renta bruta media y destaca que existan 72'29 empresas por cada 1.000 habitantes, lo que demuestra que sigue siendo industrial, siendo esta cifra superior a la media de Castilla la Mancha que se encuentra en 62'93. Termina señalando que la cuenta general se va a proceder a su publicación para que se puedan presentar alegaciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

## **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTO PLURIANUAL DE TRANSFERENCIA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LAMANCHA, PARA EJECUCIÓN OBRAS DEL CONSERVATORIO.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

### **\*\*\* APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JERÓNIMO MESEGUER.**

Se presenta para ser dictaminada la nueva adenda del Convenio de Colaboración suscrito el 19 de octubre de 2020 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa para la ejecución de las obras de sustitución del conservatorio profesional de música Jerónimo Meseguer.

La modificación planteada pretende ajustar las anualidades de gasto a los importes de adjudicación del contrato de obras quedando de la siguiente manera:

<b>Anualidad</b>	<b>Consejería</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Importe (euros)</b>
2019	19.493,80	0,00	19.493,80
2020	0,00	9.636,20	9.636,20
2021	48.007,13	23.730,96	71.738,09
2022	2.154.866,56	1.065.197,03	3.220.063,59
<b>Total</b>			<b>3.320.931,68</b>

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Patrimonio, por cinco votos a favor (3PP – 2PSOE) y una abstención (IIU), dictamina favorablemente aprobar la nueva Adenda del Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras del conservatorio de música. \*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación tras indicar que se trata de un trámite para ajustar las anualidades y realiza la lectura de las mismas.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que lo aprobarán, como no puede ser de otra manera, pero recalca que en 2022 se va a pagar 1.065.197'03 € que correspondería por obligación al 100% a la Junta de Comunidades, ya que no se trata de una competencia municipal, quitando esta cantidad a los ciudadanos de Almansa que las necesitan para otras cosas que también hace falta hacer.



Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que suscribe las palabras del concejal de ciudadanos, ya que debe de ser la Junta quien lo pague, pero no ésta, ya que el acuerdo se pactó cuando María Dolores de Cospedal era la presidenta de la Junta de Comunidades y Paco Núñez el Alcalde Almansa, siendo un pacto entre mandatarios del Partido Popular.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Javier Boj Marques manifiesta que se trata de un paso positivo la construcción de un nuevo conservatorio, primero para dar respuesta a las necesidades de esta actividad educativa, y segundo para aprovechar un espacio cerrado y sin utilidad.

La Sra. Tania Andicoberry señala, me van a permitir “ hace mella el espíritu navideño en la corporación, al estar de acuerdo el Sr. Ibáñez con el Sr. Calatayud, y el Sr. Boj, con el equipo de gobierno”. Esta acción se cumple por la necesidad de las familias y de la comunidad educativa, que así lo pedían y con el compromiso de la corporación que desde el principio así lo asumió, a pesar de no tratarse de una competencia del Ayuntamiento. Termina agradeciendo el apoyo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el gasto plurianual de transferencia a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para ejecución de las obras del Conservatorio.

## 7. MOCIONES.

### 1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno.

\*\*\* Almansa 14 de diciembre de 2021

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad y para ello, usamos las distintas herramientas legales de las que disponemos, entre ellas, las mociones presentadas a Pleno. Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que el equipo de gobierno hace caso omiso a nuestras propuestas, presentamos ante el Pleno de la Corporación, la siguiente,

### **MOCIÓN PARA CAMBIAR EL ART 389.2 DE LA ORDENANZA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE DISTANCIA A RESPETAR PARA VERTER LODOS DE LA DEPURADORA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es conocido por todos y todas las quejas y los perjuicios que generan los vertidos de lodos y purines de la depuradora en nuestra ciudad.

A finales de verano, presentamos moción para que se eliminaran las excepciones que se realizan en verano en cuanto a estos vertidos, (recordemos que está prohibido el vertido de lodos en verano por razones obvias pero que, en 2017 por acuerdo plenario, se aceptó la posibilidad de que se pudieran realizar excepciones regladas). Esta moción fue rechazada, pero en esta ocasión, hablamos de inconvenientes que se producen a lo largo de todo el año y es que, el art 389.2 de la ordenanza mentada, al hablar de las obligaciones para ese uso de lodos, establece que:

*"Se debe respetar una distancia mínima de 2km con cualquier **NÚCLEO HABITADO**, pudiendo ser mayor en caso de hallarse en la dirección de los vientos dominantes".*

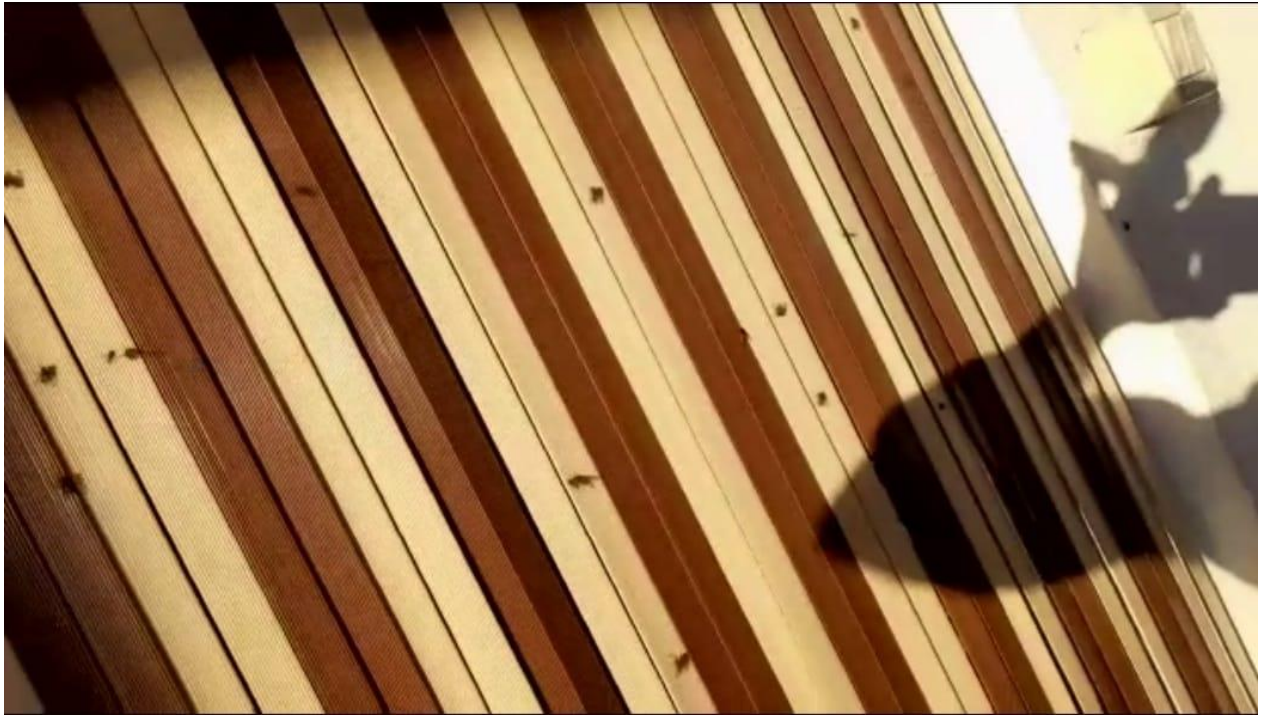
Pues bien, el concepto "núcleo habitado" es totalmente ambiguo, de manera que nos es imposible saber cuántas viviendas o inmuebles lo conforman, la única definición "oficial" que hemos encontrado es "núcleo poblacional" y se refiere al menos a 10 viviendas. Todo ello provoca, que se estén depositando lodos de las depuradoras a pocos metros de viviendas que se encuentran más aisladas, provocando insalubridad, insectos, olores insoportables y demás perjuicios que las familias no tienen por qué soportar.

Por todo ello, **PROPONEMOS** para su debate y aprobación, si procede, en la próxima sesión plenaria:

**ÚNICO.-** Se convoque la comisión de medio ambiente incluyendo como punto del día la modificación del art 389.2 de la Ordenanza de Medio Ambiente para sustituir el concepto de "núcleo habitado" por otro que sea más preciso y, abrir debate para que el artículo proteja a las personas que viven habitualmente en estas zonas susceptibles de depositar lodos y purines, aunque su vivienda se encuentre aislada.

Adjuntamos algunas fotos que demuestran los perjuicios que asumen muchos vecinos y vecinas de Almansa.







Sin más y para que surta los efectos oportunos, firma este documento

Laura Fernández Giner - Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa.\*\*\*

Expone la presente moción el Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que ha consultado con los técnicos y que se cumple la normativa por lo que no consideran necesario aprobar la moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que se incumple sistemáticamente la Ordenanza y destaca que no solo se incumplen los vertidos en lugares no autorizados sino los parámetros de depuración, ya que los vertidos son muy líquidos y no se cumple con el plazo de roturación de 24 horas. Estos problemas surgen al no haber suficiente

control de inspección por la falta de personal para detectarlo. Centrándose en la moción, no hay definición de núcleo habitado, y ello significa que no hay protección. Hay que cambiar la ordenanza para que contenga definiciones claras y unos parámetros concretos de depuración. Indica que parece lógico que se reformule el artículo y que se permita la defensa de los ciudadanos que se consideren afectados. Termina manifestando el voto a favor de su grupo.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que se sigue el procedimiento establecido para autorizar los lodos, estipulado en la ordenanza y la normativa sectorial autonómica y nacional. Recuerda que existe una demanda de lodos por el sector agrícola y que por eso se reguló de forma municipal, aprobando la ordenanza de forma unánime y ahora, izquierda unida quiere salirse del consenso y atacar al sector agrícola. Destaca que, si hubiera tenido interés en el tema, lo hubiera llevado a la comisión de urbanismo para su debate, a la cual no asistieron y no a la rueda de prensa. Ahora lo traen al pleno como una moción como forma de justificar su trabajo. Termina señalando que no procede la aprobación.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene para matizar que no entiende que el concejal de ciudadanos se limite a decir que como se cumple la norma no hay más que hacer. Aprecia la reflexión del grupo socialista sobre la falta de personal para controlar el cumplimiento de la ordenanza. Destaca que hay acuerdo sobre la inexistencia de definición legal para el término establecido en la redacción de la ordenanza “núcleo habitado” por lo que se pide su revisión. Le sorprende la intervención del Sr. Marí, no entiende que tiene que ver el procedimiento de vertido de lodos con la redacción de un artículo y que no se ha centrado en el tema de la moción. Denuncia que se le acusa de romper con el consenso con los agricultores, que, por cierto, algunos no están de acuerdo con los vertidos e insiste, que existe definición de núcleo urbano, pero no para núcleo habitado y por eso pide la revisión del artículo. Le recuerda al Sr. Concejales que la moción es una herramienta que tienen los grupos de la oposición para realizar propuestas al Pleno y que se podrían hacer de forma directa, con registro de entrada. Afirma que su grupo, suele presentar las mociones con tiempo para que se puedan llevar a la comisión pertinente y no ha servido de nada. Solicita se convoque el Consejo de Medio Ambiente, que lleva varios años sin convocarse, a ver que dicen sobre esto y otras cosas. Termina pidiendo el voto a favor para cambiar el término “núcleo habitado” por lo que acordemos en comisión con una definición objetiva.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción para cambiar el art. 389.2 de la Ordenanza de Medio Ambiente sobre distancia a respetar para verter lodos de la depuradora.

## **2ª Moción.**

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno.

### **\*\*\* AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3. del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria en su caso de la comisión correspondiente presenta ante este pleno la siguiente;

### **MOCIÓN DE APOYO MUNICIPAL A LA REFORMA CONSTITUCIONAL CONFORME A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El pasado 3 de diciembre en el salón de plenos del ayuntamiento se procedió a la lectura por parte del Consejo de la Discapacidad de un manifiesto con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Dicho manifiesto, elaborado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), recogía como principal reivindicación conseguir la renovación del artículo 49 de la Constitución eliminando la palabra “disminuido” de la Constitución para sustituirlo por “personas con discapacidad”. En este acto los grupos municipales expresamos nuestro apoyo a esta reforma constitucional.

El texto del artículo que se pide reformar es el siguiente. “Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos”.

El paso del tiempo ha hecho que ni los términos utilizados en el texto ni el contenido de este artículo se correspondan al momento actual, aunque no podemos olvidarnos del gran avance que supuso para la protección de las personas con discapacidad que en ese momento la Constitución Española de 1978 incorporara este artículo 49 y para el reconocimiento del colectivo.

La aprobación por parte de la ONU de la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” en 2006, supuso un punto de inflexión en el reconocimiento y protección de los derechos de las personas con discapacidad y por eso desde el colectivo han reclamado esta necesaria reforma del artículo 49 de la Constitución Española para actualizarlo. Esta propuesta de la sociedad civil fue recogida ya en el año 2018 y se inició el proceso de modificación contando con el apoyo de todo el arco parlamentario, aunque la iniciativa decayó por la convocatoria anticipada de elecciones generales y la disolución de las Cortes Generales.

Este año 2021 la reforma del artículo 49 fue retomada por el Consejo de Ministros a propuesta de la Comisión para las políticas integrales de la discapacidad y ha contado con la participación del colectivo de personas con discapacidad, representado por CERMI. Se ha aprobado un anteproyecto de modificación íntegra del artículo 49, tanto desde el punto de vista del lenguaje como de su estructura y contenido, sustituyendo el término “disminuido” por el de “personas con discapacidad” y reconociendo, además, el derecho a “la igualdad real y efectiva” de este colectivo y obligando a los poderes públicos a “garantizar una vida participativa, autónoma e independiente” de estas personas, algo que quedaría recogido por primera vez en el texto de la Constitución.

Esta reforma requiere un proceso complejo que comenzó con la aprobación de este anteproyecto de la Ley y ahora debe pasar por los trámites de ratificación en el Congreso y el Senado con el voto a favor de, al menos, tres quintas partes de ambas cámaras.

Estamos hablando de la primera reforma de la Constitución nítidamente social y por eso debería tramitarse con el mayor de los consensos políticos y sociales ya que supone un paso adelante en la protección de las personas con discapacidad. Precisamente las administraciones y los políticos que las integramos somos los más indicados, no sólo para ser altavoces de las reivindicaciones de la sociedad civil, sino también para lograr que se cumplan sus peticiones donde toca que es legislando o cambiando normativas.

Por eso elevamos la siguiente

### **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

- PRIMERO.- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Almansa a la reforma del artículo 49 de la Constitución en los términos consensuados por el CERMI con el Gobierno de España.

- SEGUNDO.- Trasladar esta resolución de apoyo a los portavoces parlamentarios en el Congreso y Senado de los partidos representados en este Ayuntamiento.

.- TERCERO.- Trasladar igualmente esta resolución municipal al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.

Manuel Serrano Sánchez  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista. \*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Maria Salud López García solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta su total apoyo y solidaridad con todo este colectivo y como ya indicó en la Junta de Portavoces, votará a favor de la misma.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta la necesidad de cambiar estos términos cuando la sociedad avanza y nos hace adecuarlos a la realidad y la Constitución también debe de ajustarse y ser lo mas inclusiva posible.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Margarita Sánchez Abellán manifiesta que el voto de su grupo será favorable, pero le habría gustado que se presentase de forma conjunta, como siempre se ha hecho con colectivos socio-sanitarios, ya que viene la propuesta desde la asociación. Invita para próximas veces, si tienen propuestas que afecten a las asociaciones se pongan de acuerdo con ellas o la eleven directamente al Consejo Local de la Discapacidad, que para eso está, en el que todas estas asociaciones tienen representación.

La Sra. M<sup>a</sup> Salud López interviene para dar las gracias a todos los grupos por el apoyo y que tendrá en cuenta lo manifestado por la Sr<sup>a</sup>. Sánchez. En alusión a la presentación conjunta de la moción, señala que el día 3 de diciembre se paso por parte del CERMI, una tarea para todos, pudiéndola haber presentado cualquier partido. Destaca la importancia de haber sido capaces de llegar a un acuerdo para que se lleve a cabo la reforma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción de apoyo municipal a la reforma constitucional conforme a los derechos de las personas con discapacidad.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde pregunta por si hay algún ruego o pregunta presentándose una por el Sr. Marí.

El Sr. Marí interviene para hacer una mención expresa sobre la guía Michelin y felicitar a Fran y Cristina, dueños del restaurante Maralba por haber obtenido dos estrellas Michelin poniendo a Almansa en el panorama nacional e internacional. También felicita a Israel Moreno Torres, almanseño, hijo de un trabajador de la casa y que siendo Jefe de cocina del restaurante Ayalga del Hotel Villa Rosario en Ribadesella (Asturias), emprende con fuerza esta difícil trayectoria profesional habiendo obtenido este reconocimiento internacional tras concederle una estrella Michelin.

El Sr. Alcalde extiende la felicitación de toda la corporación y aprovecha para felicitar la fiestas y las navidades, deseando disfruten del descanso y de las familias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y treinta y tres minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.